

D. Jesús de Andrés Sanz  
(vicerrector de Centros  
Asociados Sede Central UNED)  
Votos Delegados  
D. Ricardo Mairal Usón

D. Olegario Ramón Fernández  
D<sup>a</sup>. Concepción de Vega Corral  
(Ayto. de Ponferrada)  
(Comisión Delegada de Cuentas)

D<sup>a</sup> Carolina López Arias.  
(Diputación de León)

D. Iván Alonso Rodríguez  
(Consejo Comarcal)

D. José María Prieto Orallo  
(representante de profesores  
tutores)

D. Jorge Álvarez Losada  
(delegado de estudiantes del  
Centro)

D. Esteban Corral González  
(representante de PAS del  
Centro)  
D. Jorge Vega Núñez  
(director del Centro)

D<sup>a</sup>. Sara Real Castelao  
(secretaria del Centro)

Invitados:

D<sup>a</sup>. Carmen Macho Martínez  
(Aula La Bañeza)

D. Santiago Rodríguez García  
(Aula Vega de Espinareda)

## **ACTA Nº 99**

De forma online, debido la Crisis del Coronavirus, siendo las 17:00 horas del día 21 de enero de 2022, se reúnen en sesión extraordinaria urgente la Junta Rectora del Consorcio público universitario “Centro Asociado de la UNED en Ponferrada”, con la asistencia virtual de los miembros que se relacionan al margen para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior (Acta 98)
- 2- Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- 3.- Aprobación, si procede de la Memoria de propuesta de tarifas de actividades y servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada
4. Ruegos y preguntas

Abre la reunión el presidente de la Junta Rectora, D. Olegario Ramón Fernández, quien ordena se cumplimente el Orden del Día dando paso al primer punto, lectura y aprobación, si procede, del acta N.º 98

### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior ( Acta N.º 98)**

Pregunta el presidente de la Junta Rectora, D. Olegario Ramón Fernández, si hay alguna objeción que hacer al acta de la reunión anterior. No habiendo observaciones, se aprueba el acta número 98 de la reunión anterior por unanimidad.

El presidente de la Junta Rectora, D. Olegario Ramón Fernández, ordena se proceda con el segundo punto del orden del día, Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

### **2- Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**

En el segundo punto del orden del día, el director , D. Jorge Vega Núñez, inicia la exposición indicando que en la anterior reunión de la Junta Rectora celebrada el 10 de diciembre de 2021 en el tercer punto del orden del día fue aprobada la una “propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia”, que quedaría suspendida con la finalidad de aprobar en esta Junta Rectora, la propuesta de modificación de estatutos recibida por parte de la IGAE, en la que se ha solicitado que se exprese de forma explícita la actividad realizada por INTECCA, en este caso *“la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia”*.

Además de esta propuesta, desde el Vicerrectorado de Economía y Vicerrectorado de Centros de la UNED, se han enviado otros puntos de carácter formal a modificar con el objetivo de actualizar los estatutos aprobados en 2018, tal y como se está haciendo con estatutos de otros centros asociados aprobados recientemente

Así, se ha enviado a todos los miembros de la Junta Rectora la exposición de motivos para la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley

9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a aprobar en esta Junta Rectora.

Indica el director que, en Los Estatutos de los consorcios universitarios de los centros asociados a la UNED, en el momento de su redacción y aprobación con motivo de su adaptación a la legislación vigente por mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, previeron la posibilidad de que estos pudieran adquirir la condición de medio propio y servicio técnico de la UNED, reflejándose así en su articulado.

Llegado el punto en que esta previsión se convierta materialice, y estando ya en marcha el correspondiente proceso administrativo para que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada pase a ser medio propio y servicio técnico de la UNED, es necesario completar dichos estatutos con los requerimientos que ha venido a establecer el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que dice lo siguiente:

Si bien gran parte de ellos estaban ya previstos implícita o explícitamente en el articulado de los vigentes estatutos de este Consorcio, el punto 2, letra a), del citado artículo de la Ley exige que esta recepción se establezca de manera explícita para algunos de ellos.

En coherencia con dicha exigencia parece apropiado explicitar también aquellos otros que se juzgan más relevantes; ello sin perjuicio de que, por la propia estructura del régimen jurídico aplicable al consorcio en el artículo 5 de sus Estatutos, una interpretación sistemática de la norma viniera a despejar cualquier duda sobre la obligatoriedad de cumplimiento de todos los requisitos.

Al tiempo se efectúan diversas mejoras técnicas de redacción y estructura quedando los estatutos con la redacción que se recoge en el ANEXO 1 como texto refundido.

En su virtud, esta Junta Rectora, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13.2 a) de los Estatutos del Consorcio, adopta el siguiente

La Junta Rectora, de forma unánime, toma el acuerdo de modificación de los vigentes estatutos del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Ponferrada aprobados por acuerdo de esta junta rectora de 22 de marzo de 2018,

**PRIMERO.** Sustituir el inciso final del artículo 1, *“Composición del Consorcio”*, por el párrafo siguiente:

*“Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos”.*

**SEGUNDO.** Añadir, en la letra c) del artículo 5, *“Régimen jurídico general”*, los dos párrafos siguientes:

*“En el momento en que el consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir al Consorcio será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.*

*En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de ellas”.*

**TERCERO.** Añadir al final del párrafo segundo del artículo 8, *Objeto del Consorcio*, el siguiente texto:

*“para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia”.*

**CUARTO.** Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra q), una nueva, con el tenor literal que sigue, recolocando al final la hasta ahora contenida en la q), que pasa a ser la letra r).

*“q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.*

**QUINTO.** Recolocar en el capítulo 3 el actual artículo 31, *Control de eficacia y supervisión continua*, que pasará a ser el 20.

**SEXTO.** Redenominar el capítulo 4, que pasa a ser *“DEL CENTRO ASOCIADO”*.

**SÉPTIMO.** Recolocar en el texto el actual artículo 27, *“Gobierno y administración del Centro Asociado”*, que pasará a ser el primero del capítulo 4, con el número 21.

**OCTAVO.** reenumerar, en consecuencia, los actuales artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, que pasarán a ser, respectivamente, el 22; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

**NOVENO.** Añadir, en el actual artículo 21 (que pasa a ser el 23 en virtud del punto anterior), *“Funciones del director”*, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

*“Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.*

**DÉCIMO.** Eliminar el Capítulo 6, que ha quedado vacío de contenido al cambiarse de ubicación su único artículo, el actual 31.

**UNDÉCIMO.** Renumerar como “*CAPÍTULO 6*”, el capítulo relativo a la “*SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO*”, que actualmente aparece como “*CAPÍTULO 7*”.

**DUODÉCIMO.** Incluir, después del artículo 33, una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

***“Disposición adicional. Igualdad de género.***

*En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres”.*

**DECIMOTERCERO.** Sustituir, en la disposición derogatoria, la referencia a los estatutos a derogar, que serán los actuales, con el siguiente tenor literal:

***“Disposición derogatoria.*** *A la entrada en vigor de esta reforma quedarán sin efecto los estatutos aprobados por acuerdo de esta Junta Rectora de 22 de marzo de 2018, sustituyéndose por el texto refundido resultante de esta modificación, que se aprueba con ella”.*

Interviene el Vicerrector de Centros, D. Jesús de Andrés Sanz, para ratificar las palabras del Director del Centro Asociado, D. Jorge Vega Núñez, y para indicar que esta modificación se precisa para poder finalizar el proceso de conversión a medio propio que está en un estado ya avanzado y que, con esta petición de cambio de estatutos por parte de la IGAE, se facilita la resolución del expediente para la conversión.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El presidente de la Junta Rectora, D. Olegario Ramón Fernández, ordena se proceda con el tercer punto del orden del día,” aprobación, si procede, de la Memoria de propuesta de tarifas y actividades y servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada.

### **3.- Aprobación, si procede, de la Memoria de propuesta de tarifas de actividades y servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada**

En la misma línea que el punto segundo, el Director del Centro Asociado, D. Jorge Vega Núñez, comenta que un requisito para la conversión de en medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es contar con una Memoria de tarifas de actividades y servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada que sea aprobada por la Junta Rectora.

La citada Memoria ha sido enviada a todos los miembros de la Junta Rectora para su revisión, y si procede, aprobación.

Tal y como ya se había comentado en reuniones anteriores de la Junta Rectora, la tarifa se ha calculado de modo compensatorio para cubrir los costes de la actividad realizada por INTECCA, que pasaría al finalizar el comentado proceso de conversión medio propio y servicio técnico y dichas tarifas se aplicarían a las encomiendas de gestión realizadas por parte del ente encomendante, La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad la Memoria de tarifas de actividades y servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada que sea aprobada por la Junta Rectora.

El presidente de la Junta Rectora, D. Olegario Ramón Fernández, ordena se proceda con el cuarto y último punto del orden del día, ruegos y preguntas.

### **4.- Ruegos y preguntas**

No habiendo ruegos ni preguntas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:25 horas del veintiuno de enero de dos mil veintidos, y de la que, como Secretaria doy fe con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Sr. PRESIDENTE  
Fdo.: D. Olegario Ramón Fernández